

05001-31-10-005-2020-00141-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veinte de dos mil veinte

No se accede a lo solicitado por la parte demandante toda vez que deberá realizar todos los actos tendientes a realizar la notificación a la parte demandada, si después de buscar la forma idónea para notificar a la parte demandada no es posible deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no conoce el domicilio ni el correo electrónico de la parte demandada según lo establece el decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anteriormente
notificado en ESTADOS No. 77
fijados hoy 24 NOV 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am:
El Secretario _____